



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de Octubre de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado "**CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL AL PERSONAL OBRERO DE LA SUB-GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MDCC**"; Informe N° 244-2022-SGGRS-GSCA-MDCC; Informe N° 079-2022-MDCC-GAF-SGGTH-OSST; Informe N° 221-2022-SGGRS-GSCA-MDCC; Informe N° 0201-2022-GSCA-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, con competentes para asegurar una adecuada prestación de servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Así, para cumplir la Meta 3 "*Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales*", las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, cuya evaluación de su cumplimiento es el Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, dentro del marco normativo señalado y en atención a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional de nuestra Entidad, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Prof. Ramiro Pérez Ninasivincha, presenta a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente (GCSA) a través su Informe N° 244-2022-SGGRS-GSCA-MDCC el plan de trabajo denominado "**CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL AL PERSONAL OBRERO DE LA SUB-GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MDCC**" (*en adelante "plan de trabajo"*) el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVOS GENERALES**: capacitar al personal obrero que realiza el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos municipales y así asegurar una eficiente, eficaz y segura prestación de los servicios brindados por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos e la MDCC; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Incrementar conocimientos sobre el manejo y uso de la recolección de residuos sólidos municipales del distrito de Cerro Colorado, (ii) Instruir a los obreros sobre la correcta manipulación de residuos sólidos hasta su disposición final, (iii) Supervisar la adecuada distribución del personal y su desempeño en cuanto a la recolección de residuos;

Que, a través, el Asistente Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, Br. Ing. Cristian Aguilar Curasi, remite propuesto de capacitación complementaria al "plan de trabajo" además propone realizar dicha capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo el día viernes 09 de diciembre de 2022 mediante el Informe N° 079-2022-MDCC-GAF-SGGTH-OSST; por su parte el Informe N° 221-2022-SGGRS-GSCA-MDCC del Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Prof. Ramiro Pérez Ninasivincha informa que en cumplimiento de la normativa de Contraloría poder efectuar el "plan de trabajo" antes del plazo señalado (último día de octubre del presente año);

Que, el Prof. Pascual Calla Gaspar, Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, emite la aprobación del contenido del plan de trabajo "**CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL AL PERSONAL OBRERO DE LA SUB-GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MDCC**" por medio del Informe N° 0201-2022-GSCA-MDCC;

Que, estando la elaboración del plan de trabajo, se advierte que el mismo no contempla un presupuesto para su ejecución no obstante a ello, este despacho considera necesario el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "*Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente*" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL AL PERSONAL OBRERO DE LA SUB-GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MDCC” considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

